



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE
Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076
Sincelejo, ocho (08) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN N° 70001-33-31-**009-2019-00117-00**
Accionante: CANDELARIA LOURDES GENEZ PINZÓN actuando
como agente oficioso de EMILIA JARIETT GENEZ PINZÓN
Accionado: NUEVA EPS

Asunto: Concede impugnación

La parte accionada dentro del término legal, presentó impugnación contra la sentencia proferida por este Juzgado el día treinta (30) de abril de 2019, mediante la cual se accedió a las pretensiones de la tutela. Por ser procedente se concederá de conformidad con lo previsto en el Art. 32 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, SE DECIDE:

PRIMERO: Concédase la impugnación presentada por la parte accionada contra la providencia proferida por este Despacho judicial, calendada 21 de febrero de 2019.

SEGUNDO: Por Secretaría envíese el expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo de Sucre para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No ____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de ____ de 2019, a las 8:00 a.m.
LA SECRETARÍA